

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



# COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE  
LOS EMPRESARIOS  
Y PROFESIONALES

SECCIÓN  
**A**

Miércoles 8 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.539 - \$1.500

## vida profesional

**Perspectivas 2030:**  
¿en qué sector  
trabaja la  
población joven  
dentro de cinco años?

► Por Luz Saint Phat

**8A**

**Tres desafíos para  
2025 de magistrados  
y funcionarios  
judiciales**

► Por Luz Saint Phat

**9A**

## PROFESIONALES

**Donación de órganos:**  
en 2024, Córdoba fue  
octava en el país



Durante el año pasado,  
4.263 pacientes en lista de espera  
en el ámbito nacional pudieron ser  
trasplantados. Esto permitió  
alcanzar una tasa de donación de  
17,7 donantes de órganos  
por millón de habitantes.

**11A**

## ECONOMÍA

**Crisis en la construcción:**  
cayeron 24%  
las ventas de cemento



Fue el peor dato desde que  
la cámara de empresas del sector  
reporta esta información.  
La paralización de la obra pública  
hizo estragos.

**4A**

## Los ingresos mejoran y tranquilizan el inicio de año de Llaryora

► Por Javier De Pascuale



ARCHIVO CYJ

- En diciembre, la recaudación en Córdoba creció 5%.
- Se trata del segundo mes de crecimiento en términos reales, después de muchos meses de caída registrados entre 2023 y 2024.
- Los recursos de origen provincial, traccionados por los impuestos patrimoniales y de Sellos, están creciendo a dos dígitos.
- Este dato, notable, explica el apuro del Gobierno provincial por lanzar un ambicioso plan de obras públicas, puesto en marcha en las últimas horas con la convocatoria a licitaciones por casi 130 mil millones de pesos en inversión pública.

**3A**



## "VAR" para el riesgo país: la caída a 454 puntos fue "anulada"

- Ese índice alcanzó ayer martes nuevos mínimos desde 2018.
- El motivo es el creciente interés de inversores por activos nacionales a raíz de la firma de un acuerdo de préstamo privado (REPO) con un conjunto de fondos y bancos internacionales.
- A la mañana, el JP Morgan había informado una baja a 454 puntos básicos.
- Este dato luego fue corregido y cerró en 561 puntos.

**2A**

## JUSTICIA

**"Soy inocente":**  
Brenda Agüero  
declaró en el juicio  
por las muertes en  
el Hospital Neonatal



DANIEL BUSTOS

- La enfermera acusada de envenenar a recién nacidos se defendió y apuntó contra la Justicia y los medios.
- También declararon Diego Cardozo y Liliana Asís, ministro de Salud y directora del hospital, respectivamente, al momento de los hechos.

**9A**

## Conceden beneficio de justicia gratuita

Tras resaltar que el análisis de la  
situación económica de quien pide  
la dispensa no debe limitarse  
a indicadores aislados, un fallo  
otorgó lo que había sido rechazado  
en primera instancia.

**7A**

## Opinión

**Defensa de la  
competencia:**  
bienvenidos los cambios  
en el proceso sumario

► Por Luis Diego Barry

**7A**

## Pensión a hija incapaz divorciada

Las pruebas resultaron coincidentes  
y confirmatorias de la minusvalía  
diagnosticada en el certificado  
acompañado por la solicitante,  
sin que ello resulte cuestionable  
por la demandada.

**6A**

S&P Merval 2.822.174,55 pts. ↑ 0,75%

Dólar Compra 1.004,57 ↑ Venta 1.070,41

Dólar blue Compra 1.195,00 ↑ Venta 1.215,00

Euro Compra 1.046,13 ↓ Venta 1.114,40

# ¿Se puede creer en el riesgo país? En un día confuso, "se bandeó" 114 puntos

El día de euforia entre operadores libertarios fue en realidad una jornada de confusión entre operadores financieros, lo que terminó empujando los dólares hacia arriba. ¿Qué pasó en un martes bizarro, en el que JPMorgan se equivocó -o no tanto-?

El riesgo país de Argentina alcanzó ayer martes nuevos mínimos desde 2018, dado el creciente interés de los inversores por los activos argentinos después de que el Gobierno selló un acuerdo de préstamo privado (REPO) con un conjunto de fondos y bancos internacionales a una tasa de 8,8%, apenas 4,5% superior al rendimiento anual de los bonos del Tesoro estadounidense, que se utilizan como referencia para establecer los valores del riesgo país.

La última actualización de la información por parte del banco estadounidense JP Morgan, que elabora el EMBI plus o riesgo país de los mercados emergentes, sobre las cinco de la tarde del martes, mostró un diferencial de tasa sobre los títulos estadounidenses de 561 puntos básicos (equivalente a 5,6% anual de sobretasa), es decir de siete puntos básicos menos que el cierre del lunes.

El dato, confirmado por la agencia Reuters y otras fuentes, terminó de despejar las dudas que se habían formado desde la mañana, cuando el índice de JP Morgan había reflejado una baja de 114 unidades a 454 puntos básicos. Fue entonces, poco antes del mediodía, que el Gobierno intentó frenar la euforia, explicando que en realidad no era así, que se trataba de un error derivado de que en la elaboración del EMBI plus se toma en cuenta la cotización de papeles de deuda (títulos públicos argentinos) que forman parte del paquete de deuda que vence mañana jueves 9 y que -por lo tanto- volvieron a su valor nominal después de cotizar bajo la par durante años.

"Evidentemente hay un error en el índice y muestra un descalce en el precio por el pago de cupones y



amortización de los bonos. Paciencia, con el orden macro ya vamos a llegar a esos niveles!", explicó Felipe Núñez, asesor económico del Gobierno.

Hacia el mediodía, el propio JPMorgan salió a dar su explicación. En un breve comentario emitido en Nueva York explicó:

"Existe un problema técnico que hace que el *spread* de Argentina reflejado en las páginas del índice en tiempo real sea incorrecto. Actualmente estamos trabajando para identificar la causa raíz y actualizar los niveles según corresponda", dijo el banco. "Todos los

niveles oficiales del índice JP Morgan se publicarán al cierre del día en Nueva York", adelantó entonces, dejando en ascuas y en un alto nivel de confusión al conjunto de los operadores financieros criollos que debieron esperar a la tarde para que se aclararan los tantos.

Efectivamente, pasadas las 16.30 de ayer el banco informó lo que el Gobierno había adelantado horas antes: "El problema de fondo ya ha sido resuelto. Las páginas en tiempo real reflejan los valores corregidos y, como siempre, los niveles oficiales se publicarán hoy

al final del día", indicó. Seguidamente, la agencia Reuters indicó que el nivel del EMBI Argentina había bajado a 561 puntos.

### Dato y realidad

Más allá de las idas y vueltas entre ambas cifras, 454 o 561, el riesgo país viene bajando rápidamente y ya rompió la barrera de los 600 puntos, una suerte de hito establecido por algunos para señalar el momento preciso en que el cepo cambiario debería levantarse. El Gobierno no comparte esa tesis, que establece otras condiciones para que

esa eventualidad suceda, aunque el mensaje que dejó la firma del REPO de deuda de la semana pasada no deja lugar a dudas: el riesgo país debería ubicarse cerca de 450 puntos básicos, si de hecho existen operadores financieros calificados como bancos internacionales o fondos globales de inversión que de hecho están dispuestos a prestar dinero al país a una tasa apenas 4,5% por encima de la que ofrecen los bonos estadounidenses.

De allí el entusiasmo que el propio Gobierno se encargó de mostrar, a pesar de aclarar el error momentáneo del índice del JP Morgan. Tanto el presidente Milei como el vocero presidencial, Javier Adorni, mostraron euforia en redes sociales, que se contagió relativamente al mercado bursátil, que mostró leves movimientos en consonancia (el Merval trepó 0,70% y algunas líderes duplicaron ese índice), aunque no así a los mercados cambiarios, donde tanto las cotizaciones del dólar blue como el MEP mostraron leves subas.

### Explicación técnica

"El reciente *rally* estaría impulsado por la tesis de reversión de flujos. En julio del año pasado (fecha previa de pago), la deuda soberana exhibió retornos de hasta 4% en un escenario local e internacional poco alentador", destacó PPI Inversiones.

Tanto es así que el riesgo país mostraba el 23 de agosto pasado un nivel por encima de los 1.500 puntos básicos, casi tres veces más que el nivel exhibido actualmente, lo cual confirma efectivamente la reversión del flujo de capital.

"La profundización en la caída del riesgo país se da en la semana del pago de cupones y amortizaciones de (bonos) Globales y Bonares el jueves, tras la cual creemos que parte del flujo podría ser reinvertido en los mismos bonos, impulsando aún más la compresión de *spreads*", dijeron desde el Grupo SBS, anticipando de este modo lo que ya es un secreto a voces en todo el mercado: el riesgo país seguirá bajando y previsiblemente, hará lo propio la cotización del dólar MEP.

## El dólar *blue* anotó su primera suba del año: cuáles son las perspectivas

El dólar *blue* registró este martes su primera alza del año, a \$1.195 para la compra y \$1.215 para la venta.

Fue consecuencia de una mayor demanda de divisas en medio de las vacaciones de verano, así como reflejo de un día de confusiones en torno del nivel del riesgo país argentino.

El *spread* con el mayorista se ubica en 17,3%.

El billete paralelo viene de cerrar el 2024 con una suba de 20% (+\$205) frente a una inflación que sería del 120% en el total anual, según las estimaciones. Pero solo



en diciembre dio un salto de 9,8%, el más alto desde junio.

En la primera semana de 2025, este tipo de cambio anotó una baja de \$10 (-0,8%).

En el mercado oficial de cambios, el dólar mayorista subió 50 centavos a \$1.036.

El dólar MEP se mantiene a \$1.164,50, por lo que la brecha con el oficial se ubica en 12,4%.

En tanto, el contado con liquidación (CCL) cede a \$1.184,22 y el *spread* con el oficial se posiciona en 13,9%.

El dólar tarjeta o turista, y el dólar ahorro (o solidario) operó a \$1.372,15.

Finalmente, el dólar cripto o Bitcoin cotiza a \$1.201.

## Paquete fiscal de CABA tensiona con Milei

El jefe de Gobierno porteño anunció la reducción y eliminación de tasas e impuestos municipales, poniendo en agenda una merma de la presión impositiva.

El Gobierno porteño, por medio de Jorge Macri, anunció una reducción de la presión impositiva para los vecinos de CABA con un paquete fiscal preparado para achicar y eliminar cargos y tasas en los próximos meses. El anuncio, realizado por el propio jefe de Gobierno, apunta a un universo de 530.000 personas compuesto por comerciantes, jubilados y monotributistas y se constituye en un mensaje directo a la Casa Rosada, que habla de bajar impuestos pero nada hace al respecto. Al mismo tiempo, problematiza al resto de las administraciones provinciales para que avancen en el mismo sentido.

Entre los más destacados, Macri anunció la creación de un sistema de devolución exprés de saldos de hasta dos millones de pesos para quienes tributan Ingresos Brutos. Así, el tiempo de espera para la devolución de lo retenido se reduciría de tres meses a tan solo tres días, suponiendo un beneficio económico para los contribuyentes en el contexto inflacionario.

Por otra parte, el Gobierno porteño anunció la exención del pago de ABL para jubilados y pensionados. El beneficio sería aplicado a aquellos que cobren menos de cuatro jubilaciones mínimas y cuyas propiedades no superen el valor de 40 millones de pesos.

Además, Macri aseguró que se reducirán las alícuotas de Ingresos Brutos para trabajadores independientes de servicios no profesionales. Así, peluqueros, plomeros o electricistas podrían incluso no pagar el tributo en caso de que facturen anualmente por debajo de 6,4 millones de pesos.

Por otra parte, el intendente de la Capital Federal destacó la reducción a cero por ciento del impuesto al Sello en varios casos. Entre ellos, los contratos de alquiler

con destino turístico o comercial, leasing de vehículos y las transacciones de viviendas por menos de 205 millones de pesos.

Respecto al monotributo, Macri aseguró que la ciudad trabaja para conectar con ARCA y resolver un régimen simplificado que unifique el cobro de las tasas locales con las nacionales. Así, CABA tendría como objetivo un sistema integrado facilitando el acceso al pago para los vecinos. En ese orden, la ciudad también tendría previstas medidas respecto al RIGI y el blanqueo de capitales. La intención del oficialismo porteño es adherir localmente a ambas medidas previstas por la ley "Bases", a las cuales varias provincias ya ingresaron con leyes propias. Por último, Macri anunció el inicio de una moratoria generalizada sobre los tributos porteños. Ésta podría incluir una condonación de intereses resarcitorios y punitivos, aliviando la carga fiscal sobre deudas que se puedan haber acumulado con el tiempo.

### Incómodo para Milei

Los anuncios del Gobierno porteño sobre el inicio del ciclo fiscal 2025 llegan para marcar una importante diferencia con la gestión libertaria en la Rosada. En medio de las tensiones conocidas entre el oficialismo y el PRO, Macri eligió empujar a la agenda una reducción de la presión impositiva tras un año de un ajuste sin precedentes.

Mientras tanto, en el Gobierno nacional todavía no suenan campanas que indiquen la llegada de una merma de la presión fiscal. Se trata de una promesa central de campaña del presidente Milei, quien por el momento debería esperar por el orden de prioridades que ocupa el superávit, como elemento central del dominio inflacionario y macroeconómico. Así, y en un año electoral, Macri aplicó algo de presión que se condice con el estado actual de las relaciones entre los gobiernos libertario y porteño.

# Los ingresos mejoran y tranquilizan el inicio de año de Llaryora



Javier De Pascuale  
jdepascuale@comercioyjusticia.info

**En diciembre, la recaudación en Córdoba creció por segundo mes consecutivo y lo hizo en 5%, después de un mes previo en que se había ampliado 1%. Los recursos de origen provincial, traccionados por los impuestos patrimoniales y de Sellos, están creciendo a dos dígitos y el dato es notable**

La recaudación impositiva provincial de Córdoba creció en términos reales en diciembre, amplió el estrecho margen de aumento que ya había sumado en noviembre pasado y consolida de este modo un sendero financiero de moderada tranquilidad para el inicio del año fiscal 2025 para la administración encabezada por Martín Llaryora.

Los recursos totales del mes de diciembre de 2024 ascendieron a \$591.550 millones, una cifra muy cercana a los \$592.590 millones de noviembre pasado. Si se descuenta la inflación del período, la recaudación total de diciembre muestra un crecimiento real de cinco por ciento. Se trata entonces del segundo mes de crecimiento en términos reales, después de muchos meses de caída registrados entre 2023 y 2024, verdaderos años perdidos en términos fiscales.

El dato general explica el apuro del Gobierno provincial por lanzar un ambicioso plan de obras públicas, puesto en marcha en las últimas horas con la convocatoria a licitaciones por casi 130 mil millones de pesos en inversión pública.

El análisis del informe oficial de los números ingresados por la provincia revela que las trayectorias de recursos difieren bastante cuando se tiene en cuenta

el origen de los fondos. Por el lado de los recursos de origen provincial, se presenta un aumento de 10% real, traccionada por lo ocurrido en los impuestos patrimoniales y de Sellos.

En contraste, los impuestos relacionados con la actividad económica, el impuesto sobre los Ingresos Brutos (el más importante, que explicó en diciembre 75% de la recaudación propia), muestra una caída real interanual de uno por ciento, dato negativo que se viene registrando desde que Javier Milei asumió la primera magistratura nacional, con un ultraortodoxo plan de ajuste y estabilización que carece de programa productivo.

Sellos, el otro impuesto relacionado con la actividad económica, con una participación de 10% en la recaudación propia del mes de diciembre, mostró un aumento de 29% interanual en términos reales, aunque los analistas consultados por este diario lo relacionaban con un fenómeno exclusivamente sectorial: la venta de autos y otros bienes durables, apalancada por el regreso del crédito bancario a partir de la brutal baja de la inflación y las tasas.

Los impuestos patrimoniales, con una participación de seis por ciento en la recaudación de origen provincial del mes de diciembre,

crecieron también 29% en términos reales respecto de diciembre de 2023.

En el caso del Inmobiliario, presentó un aumento real interanual de 15%, mientras que el Automotor reflejó uno del orden de 63% en términos reales.

Los recursos de origen nacional, con un crecimiento real de dos por ciento interanual, representaron en diciembre alrededor de 60% de los recursos totales de la Provincia, proviniendo su mayor parte de la coparticipación de IVA y Ganancias.

El IVA neto de devoluciones muestra un aumento interanual de uno por ciento en términos reales. Por su parte, la recaudación de Ganancias, presenta un aumento real del orden de 11%. El primero sorprende por su positividad, después de un año caracterizado por una profunda recesión y una brutal disminución del consumo y las ventas en los comercios. "Aunque muy leve, el aumento en el goteo de ingresos nacionales derivados del IVA revela que hay sectores que comienzan a mostrar mejoras y a salir de la recesión, aunque haya otros que siguen en zona de sueño profundo", explicó a este diario un consultor acostumbrado a seguir los movimientos de las planillas fiscales.



## Con Brasil se perderá plata este año y será mucha, dicen



El déficit bilateral en el comercio con Brasil se amplificará en 2025 y probablemente supere US\$3.000 millones, de acuerdo con proyecciones de la consultora Abeceb.

"Para 2025 esperamos que el déficit bilateral se amplifique significativamente y que probablemente supere los US\$3.000 millones", indicó Abeceb.

Estimó que el año próximo las importaciones provenientes de Brasil difícilmente crezcan menos de 30% (a US\$18.500 millones como piso) y las exportaciones subirán pero a menor ritmo (+12% a cerca de US\$15.500 millones).

La consultora proyectó que la recuperación de la actividad, el consumo y la inversión en la Argentina será un factor crucial en el aumento del déficit comercial bilateral.

"Siempre estructuralmente somos deficitarios con Brasil y es de esperar que un rebote importante de las importaciones en general y del país vecino en particular, en un contexto de eliminación del impuesto país y un peso

argentino que se ha apreciado significativamente frente al real brasileño", detalló.

Las tensiones de origen fiscal en Brasil que están llevando a un fuerte debilitamiento de su moneda, el real, podrían exacerbar aún más el aumento del déficit comercial bilateral.

La depreciación del real brasileño juega a favor de un saldo comercial más favorable a Brasil al aumentar la competitividad brasileña.

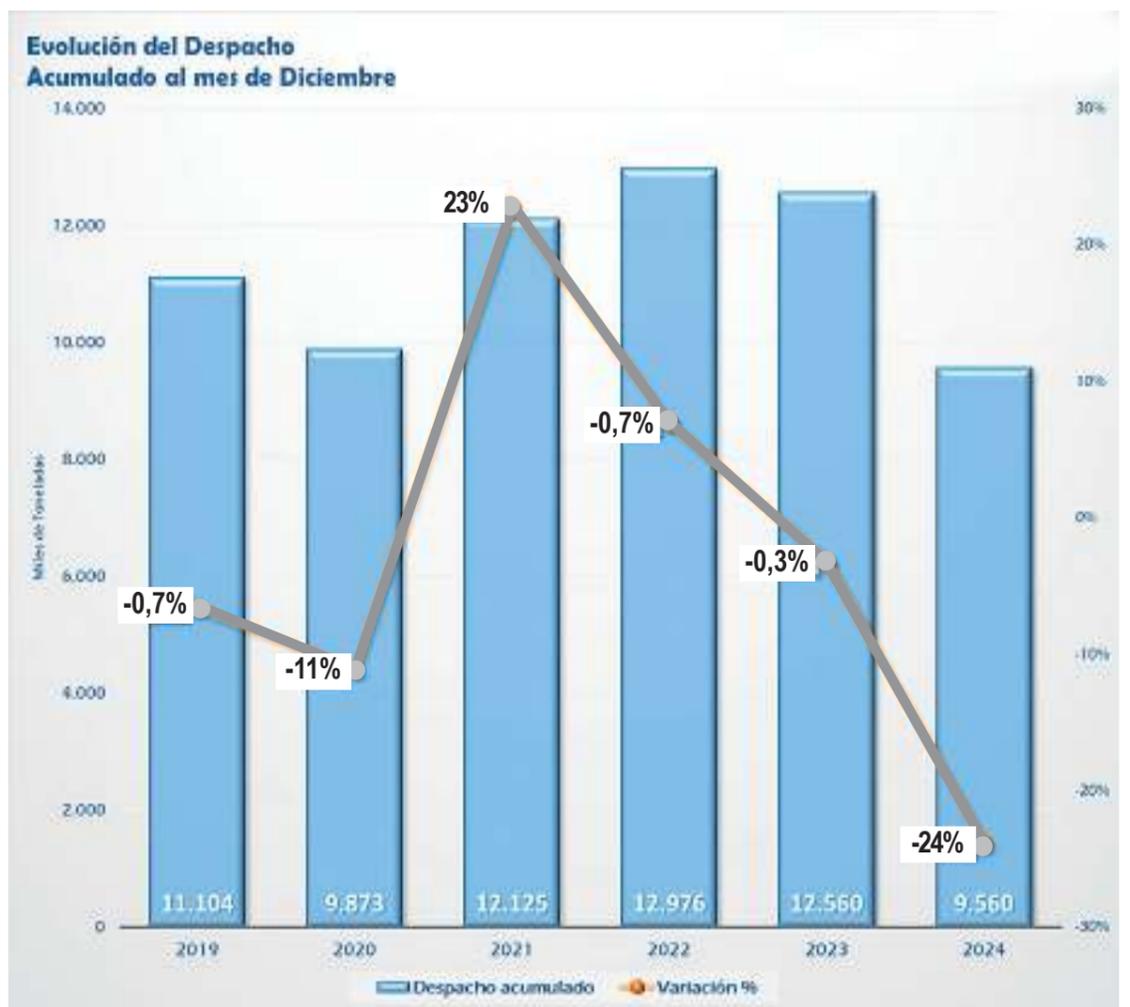
En 2024, la balanza bilateral con Brasil terminó con un rojo de US\$308 millones, que marca una mejora sustancial si se compara con el déficit de US\$4.714 millones acumulado en 2023.

Por su parte, en diciembre, Argentina registró un leve déficit con Brasil de US\$52 millones, la sexta cifra negativa en el año.

La reducción del déficit se explica principalmente por una caída de los valores importados en US\$2.821 millones a US\$13.891 millones (-16,9% vs 2023), mientras que las exportaciones contribuyeron con una suba de US\$1.585 millones (+13,2%).

## Desplome del sector construcción: cayeron 24% las ventas de cemento

El sector sigue en crisis: los despachos de cemento cayeron en todos los meses de 2024 y acumularon un derrumbe importante. Fue el peor dato desde que la cámara de empresas reporta esta información. La paralización de la obra pública hizo estragos



Los despachos de cemento cayeron en todos los meses de 2024, en términos interanuales, y acumularon un derrumbe de 23,9% durante todo el año pasado. Sucedió en el marco de la paralización de la obra pública y la profunda crisis que atravesó el sector de la construcción, fundamentalmente en los primeros meses del Gobierno de Javier Milei.

Según datos de la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland (AFCP), en diciembre último se despacharon 764.708 toneladas, 5,4% menos que en el mismo mes de 2023. Asimismo, la cifra fue 11,9% inferior a la de noviembre de 2024, aunque en este caso la merma tiene un estrecho vínculo con cuestiones estacionales. Descontando este factor, el economista Salvador Vitelli estimó una leve mejora mensual de 0,7%.

Con estos números, el acumulado anual dio como resultado un despacho de 9.494.332 toneladas, el dato más bajo de la serie reportada por AFCP, que comienza en 2019. En materias de comercio

exterior de cemento, las exportaciones totalizaron unas 61.157 toneladas anuales (-0,6% interanual), mientras que las importaciones representaron apenas unas 4.698 toneladas, aunque con un fuerte crecimiento de casi 80%.

Matías Cattaruzzi, analista de la consultora de inversiones Adcap, remarcó en su cuenta de X que "con sobre stock, alto precio de construcción y sin obra pública se sigue en mínimos".

Recordemos que la construcción fue el sector más afectado por la recesión que se agudizó con la devaluación de diciembre de 2023 y el camino que el Poder Ejecutivo tomó para reducir el déficit fiscal. Desde el pico de agosto de 2023 y hasta septiembre de 2024, el rubro perdió más de 88.000 puestos de trabajo registrados. Además, el último dato del Indec sobre su actividad arrojó un desplome del 24,5% interanual en octubre pasado.

**Venta de insumos, también en rojo**  
La venta de insumos para la construcción también muestra núme-

ros en rojo: cerró 2024 cayendo en diciembre 6,6% en forma interanual y 1,2% con relación a noviembre en forma desestacionalizada, según el Índice Construya (IC).

Este indicador mide la evolución de los volúmenes vendidos al sector privado de los productos para la construcción que fabrican las empresas que lo conforman

"Durante 2024 se vio una reducción de las ventas de materiales para la construcción con algunos meses de repunte. Creemos que el proceso de recuperación será lento y estará asociado a la reactivación de las obras privadas, traccionado principalmente por la expansión del crédito hipotecario y la búsqueda de inversión en ladrillos", señalaron desde Construya

De esta forma, el acumulado de enero-diciembre de 2024 cerró 27,2% por debajo del mismo período del año anterior.

La merma está impactada por la eliminación de la obra pública y por un aumento de los costos en dólares que ralentiza los nuevos proyectos.

**Transformá tu tiempo libre en crecimiento.**

**CURSOS DE VERANO**  
Invertí en vos con grandes beneficios.  
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedá al segundo ¡sin costo!

**Cursos disponibles**  
Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dinerarias, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

campus [comercioyjusticia.info](http://comercioyjusticia.info) CAPACITACIONES [COMERCIOYJUSTICIA.COM](http://COMERCIOYJUSTICIA.COM)

## Referentes del sector exponen sobre expectativas del mercado inmobiliario para 2025



**BALANCE.** También realizaron un balance sobre los vaivenes de la industria en 2024.

En la última entrega de Zona de Debate, organizado por Zonaprop, el periodista especializado en *real estate*, Juan Fernández Mugica, dialogó con Gabriela Goldszer, directora de Ocampo Propiedades, Alejandra González, titular de Justevila y Martín Boquete, socio de Toribio Achával sobre los vaivenes en el mercado inmobiliario durante 2024 y las expectativas para 2025.

Según los invitados de esta edición, durante 2024, el mercado inmobiliario se vio impactado a raíz del dictado de diferentes normas que tenían como objetivo impulsar su crecimiento. La oportunidad de acceder a créditos hipotecarios y la posibilidad de adherirse al Régimen de Regularización de Activos fueron dos de las medidas que alentaron a un cambio de tendencia y, consecuentemente, abrieron las puertas para su desarrollo.

En este escenario de transición, Boquete sostuvo: "Hubo un cambio de idioma, lo que generó una sensación de optimismo y ganas de emprender tanto en el consumidor como en quienes ofrecen productos inmobiliarios".

De acuerdo con los avisos publicados por anunciantes en Zonaprop, la cantidad de búsquedas para la compra creció un 83% en comparación al año anterior, mientras que la demanda de alquileres está 9% por encima del nivel de hace un año.

"Este año todos los inmuebles fueron un poco más demandados que el año pasado. Algunos tuvieron un incremento de actividad mayor, otros menor pero todos se volcaron a mayor cantidad de operaciones y un mejor nivel de precios", explicó el socio de Toribio Achával.

Por su parte, Goldszer explicó: "Si bien el conjunto de todas las medidas económicas fueron importantes para reactivar el mercado de real estate, los créditos hipotecarios fueron los de mayor relevancia. El crédito es lo que más atrae. Esta tendencia de que el consumidor se anime

a los créditos es lo que el sector necesita para poder desarrollarse porque un país sin crédito es muy difícil que crezca".

### Valores de mercado

En relación a los precios del mercado, Goldszer aseguró que "se convalidaron valores que no se venían convalidando. Por ejemplo, valores de más de 8.000 dólares/m<sup>2</sup>. Es decir, se están recuperando precios de otras épocas, lo cual genera mucho optimismo también en los desarrolladores de ese tipo de producto".

La directora de Ocampo agregó que "los proyectos que tienen unidades más chicas y de menor superficie son los que más fluyen en la venta para el inversor que ve la posibilidad de rentarlo. Se volvió a convertir en una en una posibilidad de inversión".

De acuerdo al index realizado por Zonaprop, en la ciudad de Buenos Aires, el costo de construcción medido en dólares subió 42,1% en 2024, factor que impulsa el incremento en los precios de unidades en pozo (2.772 dólares/m<sup>2</sup>) y a estrenar (2.749 dólares/m<sup>2</sup>).

En este sentido, González remarcó que "el valor de los inmuebles a estrenar sigue bajo, todavía hay un 30% por recuperar. Algunas constructoras quieren subir los precios porque el costo de construcción en dólares subió pero todavía el mercado no los convalida y si un edificio sube el valor, se estanca en dólares".

Asimismo, la titular de Justevila explicó que "los edificios que tienen unidades terminadas para la venta con entrega inmediata están más baratas que las de pozo. Entonces se están vendiendo las últimas unidades que quedan de cada uno de esos emprendimientos terminados. Eso es porque el desarrollador construyó con otro valor".

Aún así, Boquete concluyó que "es mejor tener metros cuadrados que tener dólares, ya sea para alquilar, comprando en pozo para después revender o mismo un usado. Cualquier inmueble que tenga demanda es mejor que tener dólares guardados".

En cuanto a la expectativa para 2025 Boquete opinó que "la demanda se va a multiplicar. Si bien estamos todos contentos porque hay más hipotecas y ayuda a vender, hoy son incipientes en términos de cantidad de operaciones. La *vedette* del año que viene va a ser la financiación, y los emprendimientos van a crecer en volumen de venta, tanto los de pozo, los de construcción e incluso los terminados".

## El precio de venta en dólares de los departamentos de Córdoba aumentó 11,4%

Ello, según el relevamiento del valor de la propiedad y los alquileres elaborado por la Universidad de San Andrés y Mercado Libre



**ZONAS.** La mayor variación interanual se registró en Córdoba Oeste.

En diciembre de 2024, en la ciudad de Córdoba, se registraron variaciones interanuales (relativas a diciembre de 2023) del precio de venta en dólares por metro cuadrado de casas, departamentos y oficinas del 0,6%, 11,4% y 8,1%, respectivamente.

Esta es una de las conclusiones a las que arribó el relevamiento de precio de propiedad y alquileres, resultado de un trabajo conjunto entre la Universidad de San Andrés y Mercado Libre para el seguimiento del mercado inmobiliario en la ciudad de Córdoba.

Con este fin, se utilizan todos los datos de publicaciones en la plataforma desde 2017, que permite hacer un seguimiento de precios por localidad y por tipo de propiedad.

En este marco y considerando el stock de publicaciones activas, entre otras conclusiones, el informe arrojó que en diciembre de 2024, el precio mediano de venta en dólares por m<sup>2</sup> en Córdoba de casas, departamentos y oficinas presenta variaciones de -0,2%, 0,9% y dos por ciento, respectivamente, relativas a noviembre de 2024.

Si se expande el análisis por aglomerado geográfico en Córdoba (esto es, distinguiendo entre Norte, Sur, Este, Oeste y Centro), se observó que la mayor caída

interanual del precio mediano de venta en dólares por m<sup>2</sup> de casas ocurrió en Córdoba Oeste, siendo ésta de -3,7%.

En cuanto a departamentos, la mayor variación interanual de dicho precio se registra en Córdoba Oeste, con una subida de 26,8%. Por su parte, en el caso de oficinas, la mayor variación se observó en Córdoba Este, con una caída del -11,7%.

Por otro lado y respecto a los alquileres, considerando el stock de publicaciones de alquiler activas de la ciudad de Córdoba, en diciembre de 2024, respecto a noviembre de 2024, las variaciones del precio mediano de los alquileres por m<sup>2</sup> en precios corrientes de casas, departamentos y oficinas de Córdoba ha sido de 9,5%, 8,3% y 7,1%, respectivamente.

Si el análisis se hace por aglomerado geográfico en Córdoba (esto es, distinguiendo entre Norte, Sur, Este, Oeste y Centro), y considerando solo aquellos aglomerados para los que disponían datos suficientes, en relación a los departamentos, se observaron variaciones intermensuales de este precio del 7,2% en Córdoba Norte, 9,9% en Córdoba Centro, 10% en Córdoba Este y 6,9% en Córdoba Oeste.

Entre otras conclusiones, el relevamiento destacó que en diciembre

de 2024, la oferta de propiedades en alquiler aumentó considerablemente en Córdoba.

"Al comparar con noviembre de 2023, el último mes en donde estuvo vigente la ley de alquileres, se observaron incrementos en la oferta de casas y departamentos del 25,1% y 61,5%, respectivamente. Estos incrementos podrían estar relacionados con los cambios legislativos y su posible efecto en la disposición de los propietarios para ofrecer sus inmuebles en alquiler", destacaron desde ambas entidades.

Finalmente y en cuanto al índice de confianza del mercado, el documento destacó que comparando la evolución de los precios de venta por metro cuadrado (stock) en un mes dado respecto al precio mediano móvil del total de avisos de los últimos seis meses, podemos identificar zonas calientes (precios en alza), zonas frías (precios a la baja) o neutras. Este análisis es importante porque nos permite sacar conclusiones sobre la evolución esperada futura de dichos mercados.

"De esta forma, en diciembre de 2024, el mercado de casas a la venta se encuentra en alza desde octubre de 2024, mientras que el mercado de casas se encuentra en alza desde diciembre de 2023", concluyeron.

## Revisan negativa de la Caja y otorgan pensión a hija divorciada e incapacitada

Las probanzas resultaron coincidentes y confirmatorias de la minusvalía diagnosticada en el certificado acompañado por la solicitante, sin que ello resultara cuestionable por la demandada

La Cámara Contencioso-administrativa de Segunda Nominación de Córdoba resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda planteada por M. A. B., hija divorciada e incapacitada para el trabajo, contra la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. La actora solicitaba el reconocimiento de una pensión derivada del fallecimiento de su madre, quien la sostenía económicamente hasta su deceso, alegando su incapacidad laboral certificada y su dependencia económica de la causante.

La entidad previsional provincial había rechazado inicialmente la solicitud argumentando que su condición de divorciada no estaba contemplada en la normativa aplicable para acceder al beneficio. Además, sostuvo que no se encontraba acreditada la dependencia económica de la actora respecto de su madre y que la percepción de un beneficio previsional nacional por parte de la demandante reforzaba su postura de denegación.

El tribunal, integrado por los vocales Susana Sosa y María Puigdeliboll, analizó la cuestión y concluyó que los argumentos esgrimidos por la Caja resultaban insuficientes para rechazar la solicitud de la pensión.

### Condición

Según la resolución, la condición de divorciada de la actora no puede ser el único criterio para determinar la concesión del beneficio, especialmente en casos que presentan circunstancias particulares como el de autos. Asimismo, las magistradas destacaron que el análisis

del caso no debe limitarse a una interpretación literal y restrictiva de las normas previsionales, sino que debe considerarse de manera integral los principios y objetivos de la legislación en su totalidad.

La cámara hizo hincapié en la definición del estado de necesidad establecido en el artículo 36 de la ley N° 8024, según el cual se considera que un derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando su situación económica se ve afectada de manera esencial por la ausencia de aportes del fallecido.

Este principio, según las juezas, impone una valoración más amplia que contemple la carencia de recursos personales, las dificultades particulares de subsistencia y el desequilibrio generado en la economía de la solicitante tras el fallecimiento de la causante.

### Análisis

El análisis de las pruebas incorporadas, tanto documentales como testimoniales, resultó clave para la decisión del tribunal. En primer lugar, se constató que M. A. B. posee una incapacidad certificada que limita su autonomía y capacidad para valerse por sí misma. Este extremo fue acreditado mediante el certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital San Roque, que detalló diagnósticos relacionados con trastornos de la movilidad y otras patologías neurológicas. Además, la documentación médica proveniente de la Clínica Vélez Sársfield y el Hospital Raúl A. Ferreyra respaldó la gravedad de su estado de salud.

Por otra parte, las pruebas demostraron que la actora dependía económicamente de su madre al momento del fallecimiento de esta última, no habiendo recibido ningún tipo de prestación por parte de su ex cónyuge, lo que refuerza la necesidad de atender a su situación de vulnerabilidad económica.

El tribunal destacó que la condición de divorciada de la actora no puede interpretarse como un impedimento para acceder al beneficio, más aún cuando se encuentra

acreditado que no percibe recursos suficientes para su subsistencia. Asimismo, se concluyó que el beneficio previsional nacional que recibe la actora no resulta incompatible con el derecho reclamado, siempre y cuando opte por renunciar al mismo al momento de percibir la pensión provincial.

En su resolución, la cámara señaló que la finalidad de la normativa previsional es garantizar un mínimo de protección social a los derechohabientes en situaciones de vulnerabilidad económica y dependencia. Por ello, resulta imprescindible considerar las particularidades del caso concreto y no aplicar una interpretación rígida de los requisitos legales que obstaculice el acceso a derechos fundamentales. Las juezas enfatizaron que el acceso a las prestaciones previsionales debe analizarse bajo un criterio de razonabilidad, atendiendo no solo a la normativa vigente, sino también a los principios de equidad y justicia social.

### Derecho

Finalmente, la cámara resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por M. A. B., reconociendo su derecho a percibir la pensión derivada del fallecimiento de su madre. La sentencia establece que el beneficio deberá otorgarse a partir del momento en que la actora opte por dicha prestación, con la condición de renunciar al beneficio previsional nacional que actualmente percibe. Las costas del proceso fueron impuestas por el orden causado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 70 de la ley N° 8024.

Este fallo representa un avance significativo en la interpretación de las normas previsionales, subrayando la importancia de adoptar un enfoque integral y equitativo en la resolución de conflictos que involucran derechos de personas en situación de vulnerabilidad. Además, refuerza la necesidad de valorar las particularidades de cada caso y garantizar el acceso a prestaciones que permitan a los beneficiarios una subsistencia digna en contextos de necesidad extrema.

## La Corte aclaró aspectos para las presentaciones de recursos de queja

La Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió recientemente sobre el momento en que una queja debe considerarse formalmente interpuesta. En la causa "Chaves, Rafael Gustavo c/ Aseguradora de Riesgos del Trabajo Liderar SA y otros s/ accidente - ley especial", el Máximo Tribunal resolvió, por unanimidad, que el acto de interposición se materializa cuando el escrito respectivo y la documentación requerida por reglamentación son incorporados al sistema informático.

Los ministros Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti coincidieron en que resulta irrelevante el momento en que el recurrente despachó el correo electrónico solicitando la habilitación del expediente. Con esta decisión, desestimaron la revocatoria presentada por la representación letrada de una aseguradora de riesgos del trabajo (ART), que había cuestionado la extemporaneidad de un recurso de hecho.

### Momento

Esta postura no es novedosa en la jurisprudencia de la Corte. En mayo pasado, en el precedente "Sueldo", los magistrados ya habían establecido que el momento relevante para considerar una queja como interpuesta es cuando se incorporan al sistema informático tanto el escrito como la documentación pertinente. En esa oportunidad, también sostuvieron que el despacho del correo electrónico por parte del recurrente no tiene incidencia en el cómputo del plazo.

La Corte fundamentó su decisión invocando las acordadas 4 y 12 de 2020, que regulan el expediente digital en el marco del Poder Judicial. Estas normas establecen las pautas sobre la validez de las presentaciones electrónicas y las responsabilidades de las partes en la correcta carga de los documentos en el sistema

informático. Al desestimar la revocatoria, el tribunal reafirmó que los procedimientos deben ajustarse estrictamente a estas disposiciones, sin otorgar relevancia al momento en que se remite el correo electrónico solicitando la habilitación del expediente.

Asimismo, el criterio adoptado en el caso "Chaves" es consistente con lo resuelto anteriormente en el precedente "Robles". En esa causa, la Corte determinó que una queja es extemporánea si es recibida después del plazo de gracia previsto en el artículo 124 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Nuevamente, se consideró irrelevante la fecha en que el recurrente despachó el escrito mediante correo electrónico, destacando que el plazo para interponer la presentación directa es perentorio y solo adquiere eficacia cuando el cargo es asentado en la Secretaría correspondiente.

### Posición

Con esta decisión, el Máximo Tribunal reafirma su posición sobre la importancia de los plazos procesales y la precisión en el cumplimiento de las normas relativas al expediente digital. Este fallo no sólo refuerza la interpretación uniforme de las acordadas en cuestión sino que también ratifica la necesidad de garantizar la previsibilidad y la seguridad jurídica en los procedimientos judiciales, especialmente en un contexto en el que el uso de tecnologías digitales ha adquirido un papel central.

En conclusión, la Corte Suprema continúa consolidando un criterio estricto respecto de los plazos procesales y la incorporación de documentación en el sistema informático, subrayando que estos elementos son determinantes para garantizar la validez y la eficacia de las presentaciones en el marco del expediente digital.



Un modo de entender la realidad...  
Ahora en radio.  
La APP de los especialistas.

## OPINIÓN

**Defensa de la competencia: bienvenidos los cambios en el proceso sumario**► Por **Luis Diego Barry (\*)**

Hemos comenzado el año con una muy buena noticia en materia de Defensa de la Competencia.

En efecto, el pasado día 3 se publicó en el Boletín Oficial la Disposición N° 156/2024 que modifica los criterios técnicos que determinan en qué casos las operaciones de concentración económica notificadas conforme a la Ley de Defensa de la Competencia podrán tramitarse conforme al Procedimiento Sumario (Prosum).

**¿Qué significa esto?**

Significa que entre las operaciones de compraventa de empresas que tienen que someterse a autorización ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) son más las que podrán acceder a un procedimiento más corto, más expedito.

Así, entre los criterios técnicos de inclusión en el Prosum, se eleva hasta 50% la participación de mercado conjunta que las empresas horizontalmente integradas pueden alcanzar (anteriormente este umbral era de 35%), en la medida que el aumento del Índice de Herfindahl-Hirschman sea inferior a 150 puntos.

Además, se eliminan ciertos criterios técnicos de exclusión del Prosum, tales como que la operación suponga la creación de determinado joint venture, o el paso de un control conjunto a un control exclusivo en ciertos escenarios, entre otros.

En cualquier caso, siempre la CNDC puede determinar que operaciones alcanzadas inicialmente por Prosum requieran un análisis más pormenorizado.

**¿Por qué sería una buena noticia?**

Una crítica que ya tiene varias décadas en esta materia es la extensión que terminan teniendo los trámites de aprobación de operaciones de concentración económica. Lo que en otras latitudes lleva pocas semanas, en nuestro país terminan siendo varios meses o incluso años.

Si bien es cierto que contamos con la ventaja que esas aprobaciones sean ex post, por lo cual no se impide el *closing* de una operación, la aprobación en cualquier caso perfecciona el título de la operación. Por lo cual, la innecesaria extensión en el tiempo provoca "nerviosismo" y costos adicionales.

Pero también es una buena noticia por una cuestión más fundamental que la duración en el tiempo. Esta disposición lo que transpira es que la autoridad se va a concentrar en las operaciones que puedan provocar mayores preocupaciones en materia de defensa de la competencia, ya expresando que las restantes tendrán un trámite expedito de aprobación.

Esto es fundamental por muchas razones. Para la utilización adecuada de recursos, por un mejor orden en el cumplimiento de la política de competencia, pero esencialmente por

concentrarse en las materias que hacen a la esencia de la defensa de la competencia.

Esto es, que el control sea la excepción y no la regla, en cumplimiento con los principios de libertad y legalidad de nuestro ordenamiento constitucional.

Pero más allá de los aspectos constitucionales que acomoda la disposición, la realidad en esta materia indica que las operaciones de concentración prohibidas son muy pocas, y las condicionadas son también limitadas. Por lo cual, concentrar los recursos en lo importante permite un mejor cumplimiento de las políticas de defensa de la competencia, que también tienen su consagración constitucional.

**¿Qué se necesita de forma adicional para que esto se cumpla?**

Son varios los aspectos relevantes necesarios para que Prosum sea una realidad y se aceleren los plazos de aprobación de las operaciones de concentración económica.

Desde nuestro lugar, creemos que la CNDC está abocada a lograr los objetivos que ahora voy a detallar.

En primer lugar, continuar disminuyendo los plazos de tramitación de las operaciones de concentración. Ese es un claro objetivo de la actual CNDC que notamos por nuestra práctica profesional y sabemos que es un camino que la CNDC se propone a seguir construyendo.

Otro aspecto relevante es que no se cambien las definiciones de mercado dependiendo de la operación. Es que tras algunas décadas de control de concentraciones económicas hoy contamos con la ventaja de que en ciertos mercados hay jurisprudencia que ha mantenido una coherencia en su definición. Si como ha ocurrido en otras composiciones de la CNDC se van adaptando las definiciones de mercado en virtud de las vicisitudes que trae la operación en cuestión, pierde toda virtualidad el Prosum dado que nunca se tendrá certeza si los requisitos se cumplen, tal como el mencionado de si 50% de la participación de mercado conjunta se alcanza o no. Por lo cual, mantener la jurisprudencia sobre definición de mercado es esencial para poder determinar si una operación está alcanzada por Prosum.

Finalmente, también es primordial que si se dan los criterios de Prosum sea realmente excepcional y justificado que la CNDC exija un control más exhaustivo. De otro modo, pierde sentido el Prosum.

Nuevamente destacamos que damos bienvenida a la Disposición y nos complace que la CNDC tenga en miras un control limitado de concentraciones económicas, comprendiendo que es esencial para el cumplimiento de la defensa de la competencia concentrarse solamente en las operaciones que claramente anticiparían un efecto negativo.

**Análisis de la economía de quien solicita un beneficio no debe limitarse a indicadores aislados****Conceden la dispensa para litigar sin gastos, que había sido rechazada en primera instancia al evaluar los bienes del peticionante**

ARCHIVO CJA

La Cámara 8ª en lo Civil y Comercial de Córdoba, integrada por los vocales Gabriela Lorena Eslava, Héctor Hugo Liendo y María Rosa Molina, resolvió revocar la decisión de primera instancia que había rechazado el beneficio de litigar sin gastos solicitado por J. G. F. L. La decisión representa un análisis clave sobre el alcance del principio de acceso a la justicia en casos de vulnerabilidad económica.

En primera instancia, la solicitud del beneficio había sido rechazada por considerar que el solicitante no acreditaba una situación de indigencia económica. La jueza basó su negativa en la posesión de bienes como un inmueble a su nombre, un teléfono celular iPhone, una bicicleta de alta gama y en el antecedente de un viaje a Europa.

Estos elementos, según la magistrada, reflejaban un nivel de vida incompatible con la concesión del beneficio. Sin embargo, esta postura fue cuestionada en la apelación por el peticionante, quien argumentó que la valoración de los bienes y su situación económica se había realizado de manera errónea e incompleta.

El solicitante, estudiante universitario sin ingresos regulares, sostuvo que el inmueble a su nombre no le generaba ningún beneficio económico, ya que estaba ocupado por su padre, quien cubría los gastos asociados. Presentó pruebas documentales, como boletas de servicios, y testimonios que respaldaban su posición, destacando que estas pruebas no fueron impugnadas por la contraparte.

Además, argumentó que bienes como el teléfono celular y la bicicleta no podían ser considerados indicativos de capacidad económica para afrontar los costos judiciales. Respecto al viaje a Europa,

acclaró que había sido financiado íntegramente por su familia, y que la ayuda familiar no constituía un ingreso regular o habitual.

La cámara analizó los agravios presentados y concluyó que la resolución de primera instancia había incurrido en errores al interpretar los elementos probatorios y al valorar la situación económica del solicitante. En su resolución, los vocales subrayaron que el beneficio de litigar sin gastos debe ser interpretado de manera amplia, atendiendo al principio de igualdad procesal y al derecho de defensa en juicio. Señalaron que la mera posesión de bienes no implica necesariamente la capacidad económica para afrontar los costos de un proceso judicial, especialmente en el caso de un estudiante sin ingresos propios.

**Énfasis**

El tribunal enfatizó que el análisis de la situación económica del solicitante debe ser integral y no limitado a indicadores aislados como la posesión de bienes materiales. Asimismo, destacó que la ayuda económica familiar no puede ser considerada como un recurso habitual que habilite al solicitante a afrontar los costos judiciales. Esta interpretación, afirmó el tribunal, se encuentra respaldada por la jurisprudencia dominante, que establece que la simple tenencia de bienes no es un obstáculo para la concesión del beneficio si se demuestra la imposibilidad de cubrir los gastos del proceso.

La cámara también puso en valor la importancia de la prueba documental presentada por Ferrera Lammertyn, la cual no fue objetada por la parte contraria. Esto, a juicio del tribunal, reforzó la credibilidad de los argumentos del apelante respecto a la falta de

beneficios económicos derivados de la posesión del inmueble a su nombre. Por otro lado, el tribunal consideró infundado el criterio de la primera instancia que vinculó la posesión de bienes de uso personal, como un teléfono celular y una bicicleta, con la capacidad económica del solicitante. Igualmente, se rechazó la consideración del viaje al extranjero como un indicativo de solvencia, dado que este fue financiado por terceros.

**Costas**

Finalmente, la cámara resolvió conceder el beneficio de litigar sin gastos a J. G. F. L., revocando así el rechazo dictado en primera instancia. Las costas del proceso fueron impuestas por el orden causado, al no existir oposición por parte de la demandada en ninguna de las instancias.

Esta decisión reafirma el carácter fundamental del beneficio de litigar sin gastos como una herramienta para garantizar el acceso a la justicia, especialmente en situaciones de vulnerabilidad económica. El fallo subraya que la evaluación de la situación económica de los solicitantes debe realizarse con un enfoque integral y equitativo, evitando interpretaciones restrictivas que limiten el ejercicio de derechos fundamentales. Asimismo, establece un precedente sobre la irrelevancia de la ayuda familiar o la posesión de bienes de uso personal como elementos determinantes para denegar el beneficio.

Con esta resolución, la cámara reafirma el compromiso del Poder Judicial con la igualdad de las partes en el proceso y la tutela efectiva de derechos, sentando un precedente relevante para casos futuros en materia de acceso a la justicia.

(\*) Pérez Alati, Grondona, Benites &amp; Arntsen

# Perspectivas 2030: ¿en qué sector trabajará la población joven dentro de cinco años?

Una investigación de la Cepal anticipó los principales cambios en el mercado laboral juvenil dentro del corto plazo



Luz Saint Phat  
lsaintphat@cepal.org.ec

En una coyuntura de importantes cambios tecnológicos y laborales, la población más joven tiene actualmente incertidumbre respecto de cómo serán los próximos años del mundo del trabajo.

Al respecto de este interrogante, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) junto a Ayuda en Acción realizaron una investigación que permite vislumbrar cuáles serán las modificaciones del empleo a corto plazo y cuál será el sector más elegido por quienes dan sus primeros pasos laborales en la región.

“En un contexto donde los empleos tradicionales en agricultura y manufactura se están reduciendo, la mayoría de las y los jóvenes ingresará al sector servicios, cuya expansión plantea serios desafíos de productividad e inclusión laboral”, aseguró una nota de prensa de la Cepal, al identificar las principales tendencias halladas por el estudio.

No obstante, el artículo también advirtió de que aunque “a corto plazo, el cambio de sectores laborales podría ofrecer oportunidades de empleo formal a la juventud de la región, también existe el riesgo de que “a mediano plazo,

ante la falta de políticas públicas que se anticipen a los impactos de estas transformaciones, podría haber un aumento en la precariedad laboral y el desempleo juvenil”.

En esta línea, se expresó Matías Figueroa, director del Programa Europa de Ayuda en Acción. “Sin políticas públicas específicas para mitigar estos riesgos, las tasas de desempleo e inestabilidad laboral podrían crecer, sobre todo ante el impacto del cambio climático y otros procesos migratorios que intensifican la competencia laboral en zonas urbanas”, dijo.

## Porcentajes

En números, el estudio reveló que en un “escenario realista”, 70% de la la juventud ocupada en 2030 se concentrará en los servicios públicos y empresas (34,6%), comercio (30,2%) y servicios básicos (6,4%), mientras que un menor porcentaje se ubicaría en manufactura (13,3%), agricultura (8,2%) y construcción (7,4%).

“La rápida expansión del sector servicios, sin embargo, presenta un riesgo: en ausencia de políticas adecuadas, podría haber una presión al alza en las tasas de desempleo y precariedad laboral juvenil, especialmente en zonas urbanas”, se alertó.

Por otro lado, también es importante señalar que en la región -siempre según el reporte presentado por estas entidades- el empleo juvenil dependerá en los



próximos años de “la capacidad de los países para anticiparse a los cambios y fortalecer su estructura productiva”.

“El desarrollo sostenible y la inclusión social deben guiar las políticas de empleo para la juventud de la región, asegurando que esta generación tenga oportunidades reales de crecimiento y estabilidad”, indicó la nota de prensa donde se consignan los principales re-

sultados de la investigación

“La juventud tiene el potencial de ser un motor de cambio estructural en América Latina. Es esencial que sus necesidades y aspiraciones se conviertan en el centro de las políticas de desarrollo en la región para garantizar un futuro laboral digno y sostenible,” añadió por su parte Mariana Huepe, editora del estudio.

## FOCALIZACIÓN

### Recomendaciones de Cepal para los Estados

Considerando estos hallazgos, la Cepal emitió un conjunto de sugerencias para que sean aplicadas por los estados.

En resumen, la nota de prensa recomienda los siguientes puntos a trabajar en toda la región para garantizar empleo juvenil digno y de calidad.

- Formalización del empleo juvenil. El estudio recomienda la implementación de programas orientados a reducir la alta tasa de informalidad laboral que afecta a las personas jóvenes de la región, brindando protección social y mejorando la calidad de los empleos.

- Generación de empleos de calidad. La promoción de empleo juvenil debe enfocarse en sectores de alto valor, con especial atención a servicios públicos, tecnología y energías sostenibles, sectores que ofrecen mayor estabilidad y oportunidades de desarrollo.
- Reducción de las brechas de

género. Combatir las desigualdades de género en el mercado laboral resulta esencial para garantizar la inclusión de las mujeres jóvenes en empleos de calidad, promoviendo la equidad en las oportunidades.

- Fortalecimiento de sistemas de información laboral. Dotar a las personas responsables de la elaboración de políticas públicas y a la juventud de datos actualizados y fiables sobre el funcionamiento del mercado laboral es fundamental para facilitar su inserción laboral y mejorar la calidad de sus empleos.

- Invertir en educación y formación. Fortalecer los programas de capacitación profesional y reforzar la calidad de la educación y la formación técnica permitirán a la juventud responder a las demandas cambiantes del mercado laboral, especialmente en un entorno de alta automatización y transformación digital.

## DECLARACIONES

### Las políticas públicas tienen un rol clave

En el marco de los datos revelados por el estudio de Cepal y Ayuda en Acción, los referentes institucionales de ambas entidades destacaron la importancia de un rol activo de las políticas públicas en relación a la generación de empleo juvenil.

De hecho, en la introducción del documento donde se especifican los resultados del estudio, la Cepal ya advierte la necesidad de inversión en este sentido.

“Las y los jóvenes son agentes esenciales para el cambio estructural que se requiere para avanzar hacia un desarrollo sostenible e inclusivo. Sin embargo, para fomentar este rol transformador, los países no pueden seguir haciendo más de lo mismo”, indicó el texto.

“Se necesitan políticas integrales que incentiven la in-

clusión laboral de sus juventudes: no basta con fomentar su inserción laboral, sino que esta inserción debe ser en empleos productivos que aseguren niveles adecuados de remuneración y cobertura en protección social”, afirmó el reporte

“Si no se implementan medidas para anticiparse a estos cambios podría ocurrir que el mayor número de jóvenes buscando empleo supere la demanda de empleo existente, en particular, en zonas urbanas (principales receptores de nuevos trabajadores)”, se advirtió, al mismo tiempo que se precisó que “el desajuste entre oferta y demanda de empleo podría profundizarse debido a los procesos de automatización, riesgo en el que la población joven. Por esto, en la misma línea, se expresaron las autoridades de las

organizaciones que realizaron la indagación.

“Invertir en la juventud es lo más justo socialmente, pero también es lo más inteligente para el futuro de la región. Esto requiere una concepción integral de las políticas hacia adolescentes y jóvenes, trabajando activamente para superar las brechas existentes y reducir las desigualdades”, indicó Matías Figueroa, al referirse a la trascendencia de los hallazgos y la relevancia de los resultados del estudio

“Asimismo, es esencial que las políticas enfocadas en las juventudes incluyan la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones y en la formulación de las políticas que les atañen”, concluyó por su parte Andrés Espejo, oficial de Asuntos Económicos de la Cepal.

# Tres desafíos para 2025 de magistrados y funcionarios judiciales

La tecnología y la independencia judicial son los temas claves de este año que comienza



Luz Saint Phat  
Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Córdoba

causa de la capacidad de esta tecnología para aprender y actuar de manera autónoma. Ello responde a que en la última década, la Inteligencia Artificial (IA) han emergido no solo como un motor de innovación tecnológica, sino también como un catalizador de profundos cambios en el tejido socioeconómico y legal”, afirmó sobre la importancia que este tema está teniendo no sólo en la agenda de la entidad sino en la labor diario de quienes se desempeñan en este campo.

En este sentido, Chiapero destacó que “los operadores jurídicos están llamados a enfrentar el fenómeno con apertura y flexibilidad abordando los retos legales como oportunidades, para proponer la reformulación del ordenamiento para alinear más y mejor la tecnología con las nuevas necesidades sociales y legales”.

Asimismo, puntualizó que “en el ámbito del derecho y la justicia, la IA está empezando a influir en la toma de decisiones y en la automatización de tareas administrativas, lo que plantea desafíos significativos en términos de privacidad, seguridad y ética, pero a la vez en el ámbito del empleo/desempleo”.

“En especial la Inteligencia artificial autogenerativa, en tanto se independiza del control humano, nos exigirá estar alertas para no caer en alternativas falseadas de la verdad, por lo que deberán repensarse los medios probatorios y su verosimilitud como sustento de las deci-



siones”, anticipó.

Por otro lado, la presidenta de la asociación anticipó un importante espacio de encuentro y debate que tendrá lugar este año, dado que se cumple una década de la sanción del Código Civil y Comercial unificado.

Al respecto, Chiapero explicó que se trata de una “oportunidad inmejorable para propiciar un balance plural y democrático de la aplicación del ordenamiento a las necesidades de la comunidad”.

Por este motivo, la entidad se encuentra planificando la realización de un encuentro “al que serán invitados a participar además de los miembros de la Comi-

sión redactora otros ilustres profesores y magistrados locales y nacionales para generar un ámbito fructífero para obtener conclusiones útiles a la comunidad jurídica”, se explicó.

Finalmente, la autoridad refirió un tema central y trascendental para su gestión. “Nuestra actual conducción seguirá enfrentando el desafío de elevar siempre la bandera de la independencia judicial, haciendo escuchar siempre su voz en pos de concientizar que es la última garantía con que cuenta la ciudadanía para la salvaguarda y respeto de sus derechos y libertades individuales”, aseguró Chiapero.

FIN DE AÑO

## El cierre de 2024 se realizó en el Alto Botánico

El sábado 7 de diciembre se llevó a cabo la cena de cierre del año de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales. El evento tuvo lugar en el salón del Alto Botánico, tal como destacó la sección novedades del sitio web de la entidad.



El encuentro y brindis contó con la presencia de asociados de todos los fueros de Capital e interior, integrantes del Consejo Directivo, y la presencia de miembros del Tribunal Superior de Justicia, junto a autoridades de entidades afines y universitarias.

Durante el brindis de camaradería, la presidenta Silvana Chiapero, agradeció la presencia de todos los agasajados y autoridades que acompañaron la celebración, destacando que 2024 culminó con la “satisfacción de haber concreta-

do el viejo anhelo de unidad entre pensamientos distintos que nos dividieron históricamente”, según expresó también la nofta de prensa.

Además, el comunicado indicó que la autoridad institucional “manifestó que la actual conducción se siente orgullosa de haber enviado un mensaje de unión y consenso hacia la sociedad por parte de quienes tienen la delicada función de pacificar conflictos”.

CALENDARIO

## Una fecha propia

Cada 15 de septiembre se conmemora en Argentina el “Día de la Magistratura y la Función Judicial”, instaurado en homenaje a la creación de la Federación Argentina de la Magistratura (FAM), ocurrida el 15 de septiembre de 1966, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Según explica un texto de la FAM en su sitio web al hacer referencia a este hito histórico, la constitución de la federación se inspiró en el caso de Francia, dado que “a principios del año 1962 los magistrados franceses tenían su la Asamblea General de la Association de la Magistrature en París”.

“No tardó mucho esta institución en dar muestras de la intensa vida institucional asumida, generando encuentros e intercambios periódicos entre sus miembros”, precisa el sitio web de la FAM e indica que “siguiendo los pasos de la entidad europea y con la voluntad de dignificar la magistratura, jueces y funcionarios de Argentina tuvieron su Convención Constituyente en 1966, gracias a las inquietudes y esfuerzos de un grupo de magistrados de distintas provincias”.



Por otro lado, la FEM también destaca que es necesario recordar que - previamente a 1965- “eran pocas las asociaciones y colegios de magistrados constituidos en el país, lo que dificultaba la integración de una federación auténticamente nacional” “Además - dice el artículo- la amplia extensión territorial de la República, conspiraba contra las posibilidades de diálogo, necesarias para una empresa como ésta”.

Por otro lado, la FEM también destaca que es necesario recordar que - previamente a 1965- “eran pocas las asociaciones y colegios de magistrados constituidos en el país, lo que dificultaba la integración de una federación auténticamente nacional” “Además - dice el artículo- la amplia extensión territorial de la República, conspiraba contra las posibilidades de diálogo, necesarias para una empresa como ésta”.

# "Soy inocente": Brenda Agüero declaró en el juicio por las muertes en el Hospital Neonatal

La enfermera acusada de envenenar a recién nacidos se defendió y apuntó contra la Justicia y los medios. También declararon Diego Cardozo y Liliana Asís, ministro de Salud y directora del hospital, respectivamente, al momento de los hechos

Brenda Agüero, la enfermera acusada de envenenar a cinco bebés recién nacidos con potasio en el Hospital Neonatal de Córdoba, e intentar matar a otros ocho, declaró en la segunda jornada del juicio en su contra que enfrenta junto a 10 ex funcionarios provinciales.

Después de hablar durante casi una hora, la mujer aceptó contestar preguntas de índole personal y aseguró, entre otros aspectos, que "es inocente".

La enfermera apuntó contra los medios por la construcción de la imagen que se hizo en su contra y destacó que jamás le haría daño a nadie.

"Las muertes de los bebés existieron, pero no puede ser que me estén bombardeando a mí cuando no tienen pruebas", afirmó la joven de 29 años, quien cuestionó el accionar de la Justicia: "Lo que veo es que, en vez de ser justa, no lo es. Me ha tocado experimentarlo en carne propia".

"Cuando me detuvieron, los medios no hicieron otra cosa que señalarme y atacarme, sin pensar en el riesgo que corría en un contexto de encierro como es Bouwer, ni en mi familia afuera", expresó la acusada, quien está detenida desde el 19 de agosto de 2022.

Respecto a las acusaciones en su contra, fue enfática: "Quiero que quede claro: no entiendo en qué cabeza cabe que una persona sana, sin antecedentes ni problemas psiquiátricos, de un día para otro salga a matar". Además, aseguró que los medios construyeron una imagen falsa de ella. "Crearón la figura de un asesino serial que no existe. Gracias a eso, mi familia y yo estamos en este contexto".

## Un lugar que amaba

Agüero también habló de su vínculo con el Hospital Neonatal, donde comenzó a trabajar luego de un gran esfuerzo. "Estaba fascinada con ese hospital. Luché tanto para entrar que duele que ese lugar que tanto amaba me termine arruinando la vida", lamentó. Sin embargo, reconoció que no volvería a ejercer como enfermera: "Hoy no quiero saber más nada con eso. No podría volver a tener contacto con un niño ni a ejercer la profesión que tanto quise".

En ese sentido sostuvo: "Yo quería estar en el área de Neonatología, me costó bastante. Y que ahora, de la noche a la mañana, la vida se te cambie el 300% duele. Duele un montón. Es un antes y un después. También te da no sé si bronca, sí impotencia".



DANIEL BUSTOS

En prisión, Agüero ha comenzado a estudiar abogacía, aunque explicó que aún no ha leído por completo el expediente de su caso, motivo por el cual planea ampliar su declaración en una etapa posterior del juicio.

La acusada también se defendió de uno de los principales elementos de la causa: los archivos en PDF encontrados en su teléfono, que los investigadores relacionaron con la muerte de los bebés. "Me los mandaba una compañera que hacía un curso pago en el Hospital Garrahan", explicó.

Aclaró que estos documentos estaban vinculados a su trabajo en otro sanatorio: "Tenía archivos de neonatología porque trabajaba en esa área, pero no los descargué yo; son archivos que me enviaron".

Sobre su perfil psicológico-psiquiátrico, Agüero relató que fue sometida a ocho pericias alternadas (orales y tests) y que quedó demostrado que no tiene "ni doble personalidad ni ningún tipo de enfermedad psiquiátrica...".

"No entiendo cómo la gente puede creer todo lo que dicen los periodistas -continuó-. Es algo que no tiene sentido. Trabajé en el (Sanatorio) Allende en un área bastante rigurosa, no cometí ningún error. No tiene sentido, no tiene lógica que en el Allende no haya cometido errores y en el Neonatal, sí. Dijeron que elegí el Neonatal porque iba gente vulnerable. Nada que ver".

## "Nunca pensé pasar por esto"

Además del testimonio clave de Agüero también declaró ante el tribunal Liliana Asís, directora del centro de salud al momento de los hechos.

Durante su testimonio, Asís relató su trayectoria profesional y expresó su compromiso con la gestión hospitalaria, especialmente durante la pandemia de covid-19, destacando el cuidado que brindó tanto al personal como a los pacientes.

Asís, quien reveló ser insulinodependiente y estar bajo tratamiento médico, agregó que desde su detención perdió todos sus ingresos. "Me duele decirlo, nunca pensé pasar por esto. Cuando me fueron a detener a mi casa, una camioneta grande, sola, atrás, para sacarme una foto de frente y perfil, y que me esposaran... ¿Cómo se siente una persona en esa situación, al final de la vida?", expresó entre lágrimas.

También negó las acusaciones en su contra: "Yo no subí escalones pisando cabezas. Qué necesidad tenía de hacer lo que se me acusa. Soy como un cristal roto en mil pedazos. Disculpas, no pensaba quebrarme. He sido muy dura en vida, salí de muchas adversidades, pero ahora dejé de ser el puntal".

Pasadas las 11.40, el ex ministro de Salud Diego Cardozo también ofreció su testimonio. Al igual que otros testigos, decidió responder únicamente preguntas relacionadas con su vida personal o su función, evitando abordar aspectos vinculados directamente con la causa.

Cardozo relató brevemente su trayectoria profesional hasta llegar al Ministerio de Salud y explicó su situación actual. Sus abogados solicitaron que se incorpore a la causa la declaración que realizó durante la etapa de investigación.

El ex ministro también reveló cómo esta causa ha afectado su salud, mencionando que actualmente enfrenta un diagnóstico de cáncer.

## La Provincia de La Pampa y Vialidad condenadas por accidente en la ruta

La Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Santa Rosa ratificó una condena contra la provincia de La Pampa y la Dirección Provincial de Vialidad por irregularidades en la prestación del servicio de emergencia tras un accidente de tránsito ocurrido en un tramo desolado de la Ruta Provincial 20.

En primera instancia, se había hecho lugar a la demanda de daños y perjuicios presentada contra el Estado provincial y la Dirección Provincial de Vialidad, ordenándoles el pago de una indemnización con intereses a tasa activa del Banco de La Pampa.

El accidente tuvo lugar el 24 de noviembre de 2016, en el kilómetro 301 de la conocida como "ruta del desierto". Un conductor perdió el control de su vehículo y volcó, lo que resultó en lesiones graves para las víctimas.

Según se desprende del fallo, los servicios de emergencia tardaron más de dos horas en llegar al lugar, lo que llevó al juez de grado a atribuir responsabilidad al Estado Provincial por omisión. La demora estuvo vinculada al mal funcionamiento de los postes de SOS instalados a la vera de la ruta, cuyo mantenimiento era responsabilidad de la Dirección Provincial de Vialidad desde 2012. Para el magistrado, esta omisión tuvo incidencia causal en el agravamiento de las lesiones sufridas por las víctimas.

El tribunal también señaló que la Dirección Provincial de Vialidad, como responsable del monitoreo y mantenimiento de los postes SOS instalados desde 1997, era corresponsable en el caso. A pesar de haber colocado 10 postes en el tramo afectado, no se llevó a cabo el mantenimiento adecuado, lo que afectó la operatividad del sistema de auxilio.

En su fallo, el tribunal de alzada destacó que la falta de servicio derivada del deterioro de los postes SOS retrasó la llegada de la asistencia, contribuyendo al agravamiento de las lesiones. "Considero que la omisión del Estado Provincial en el mantenimiento de los postes SOS podría haber evitado el resultado lesivo con un alto grado de probabilidad. Esto permite concluir, como lo hizo el juez de primera instancia, que existe una relación de causalidad adecuada entre la omisión y el daño", señalaron los camaristas.

Finalmente, el tribunal descartó que la conducta del conductor pudiera considerarse una causa suficiente para interrumpir el nexo causal. "Si bien en los casos de responsabilidad del Estado por omisión se aplican las eximentes del Código Civil y Comercial, en este caso no se puede atribuir a la víctima una conducción imprudente que quiebre el vínculo causal", concluyeron los jueces.

## Ordenan al PAMI que garantice medidas contra agresor laboral

Una mujer presentó un amparo contra el PAMI para solicitar el cambio de lugar de trabajo de su agresor, la capacitación obligatoria en género según la ley 27499 para él, el reintegro de salarios caídos y el cumplimiento estricto del protocolo de violencia de género en la institución.

El caso expuso una situación de violencia laboral y discriminación que afectó gravemente la salud mental de la actora, quien trabajaba como administrativa de planta permanente desde 2009. Durante 10 años, fue víctima de comentarios impropios y misóginos por parte de su superior jerárquico, que incluían frases como: "qué melones"; "vení, explícame acá sentadita aupa"; "antes eras una Barbie y ahora sos una Barbie gorda" o "qué pan dulce".

Estos episodios culminaron en un ataque de pánico mientras estaba en su puesto, lo que llevó a su psiquiatra a recomendar un cambio de lugar de trabajo. Sin embargo, tras un mes en una nueva ubicación, recursos humanos le exigió regresar al área donde trabajaba con su agresor, lo que causó una recaída y nuevas indicaciones médicas de reposo.

En la demanda, se indicó que la violencia laboral sufrida derivó en un diagnóstico de "síndrome adaptativo mixto debido a episodios de violencia de género en el lugar de trabajo". Aunque el protocolo de abordaje de violencia de género se activó en diciembre de 2023 y se extendió hasta marzo de 2024, la institución no adoptó medidas concretas para protegerla.

La empleadora ofreció como solución cambiar la ubicación de los escritorios en lugar de reubicar al agresor, una propuesta que la mujer calificó de "poco seria". Además, el agresor tenía antecedentes judiciales por denuncias de acoso, persecución, daños materiales y violencia física en contextos de pareja.

El juez Walter Ezequiel López da Silva resolvió hacer lugar parcialmente al amparo y ordenó al PAMI que se garantizara que la mujer y su agresor no compartan el mismo lugar de trabajo, que se cumpla con la ley 27499, asegurando la capacitación en género para todo el personal y, específicamente, para el agresor; restituir los salarios caídos desde noviembre de 2023 con intereses a tasa activa y aplicar estrictamente el protocolo de violencia de género de la institución.

# Donación de órganos: en 2024, Córdoba fue octava en el país

Durante el año pasado, 4.263 pacientes en lista de espera en el ámbito nacional pudieron ser trasplantados. Esto permitió alcanzar una tasa de donación de 17,7 donantes de órganos por millón de habitantes

En 2024, la donación y trasplante de órganos y tejidos en Argentina marcó un hito, según informó el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai). Entre los 4.263 pacientes trasplantados, Córdoba se destacó con una tasa de 18,4 donantes de órganos por millón de habitantes (DPMH), superando la media nacional de 17,7 DPMH y consolidándose como una de las diez provincias con mayor compromiso en esta área.

En el ámbito nacional, se concretaron 1.972 procesos de donación, lo que permitió 2.156 trasplantes de órganos y 2.107 de córneas. En un logro sin precedentes, diciembre pasado registró 91 procesos de donación, el número más alto jamás alcanzado en un mes calendario.

Además, 1.307 trasplantes de médula ósea fueron realizados gracias al trabajo del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, que incorporó 16.189 nuevos donantes, llevando el total a 310.000.

En términos específicos, 70% de los trasplantes de órganos correspondieron a riñones (1.515), seguidos por hígados (462) y corazones (95).

La provincia también forma parte de las jurisdicciones que se beneficiaron con la expansión del Programa Procurar, que establece Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHprot). Estas unidades, en el caso de Córdoba -por medio del Hospital Municipal de Urgencias- han demostrado ser clave para integrar los hospitales en la detección y tratamiento de potenciales donantes.

El Incucai destacó la implementación de nuevas tecnologías y programas para optimizar el sistema de donación. Entre ellos, el Laboratorio Nacional de Inmunogenética, que asegura la autosuficiencia del país en estudios de histocompatibilidad, y el Programa Nacional de Perfusión Renal, que incorporó seis máquinas de perfusión hipotérmica. Estas máquinas permitieron realizar 75 trasplantes renales con órganos perfundidos en 2024.

Finalmente, el Incucai destacó que -en lo que va de 2025- ya se realizaron dos trasplantes renales a pacientes que se encontraban en lista de espera de las provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz. "Esto ha sido posible gracias a la donación de órganos por parte de la sociedad y a la intervención de los profesionales de la salud de los establecimientos hospitalarios de todo el país", resaltó el organismo que promueve la donación de órganos en Argentina.

## En el podio

La tasa de Donantes de Órganos por Millón de Habitantes (DPMH) a escala nacional fue de 17,7 donantes por millón de habitantes. Las provincias que registraron las mayores tasas fueron Neuquén (41,6 DPMH), Tucumán (34,9 DPMH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (28,2 DPMH), Corrientes (25 DPMH), Santa Fe (20,3 DPMH), Jujuy (19,9 DPMH), La Rioja (19,3 DPMH), Córdoba (18,4 DPMH), Mendoza (18,3 DPMH) y San Luis (16,8 DPMH).

# La Provincia comenzó la vacunación a embarazadas contra el Virus Sincicial Respiratorio

Comenzó a implementarse en la provincia una nueva estrategia de vacunación contra el Virus Sincicial Respiratorio (VSR) en embarazadas, entre la 32ª y la 36ª semanas de gestación.

La vacuna es gratuita y obligatoria, y se aplicará en toda la red de vacunatorios habilitados de la provincia.

Esta iniciativa tiene como objetivo proteger al bebé durante los primeros meses de vida contra las formas graves de infección por VSR,

causante principal de bronquiolitis y neumonías.

Se podrá colocar junto con cualquiera de las otras vacunas indicadas durante el embarazo, como la triple bacteriana acelular, que protege contra difteria, tétanos y tos convulsa; la antigripal, hepatitis B y la vacuna contra el covid-19.

La vacuna se incorporó en 2024 con carácter gratuito y obligatorio, y no requiere orden médica previa para su inoculación.

En esta oportunidad, la fecha de

finalización de la campaña será dinámica y se establecerá de acuerdo al monitoreo de la circulación que brinden los datos epidemiológicos.

Cabe destacar que el VSR es el causante de la mayoría de las infecciones respiratorias agudas bajas (IRAB) en la infancia y de las internaciones por esta causa.

En menores de un año, la bronquiolitis es la forma más severa de presentación de este virus, que puede ocurrir en niños previamente sanos, sin comorbilidades.

# Japón ofrece becas de estudio para argentinos: abrió convocatoria hasta febrero

El Gobierno de Japón promueve el intercambio académico y cultural a través de las becas de estudio que ofrece a argentinos. Están destinadas a realizar estudios terciarios, universitarios, de posgrado en prestigiosas universidades niponas. La primera tanda de inscripciones ya está abierta, con beneficios económicos que pueden alcanzar 12 millones de pesos anuales por becario, además de cubrir gastos académicos y de estadía.

"Es muy gratificante ver cómo año tras año aumenta el interés por estas becas en todo el país. Este programa no sólo transforma las vidas de quienes viajan sino que también fomenta nuevas conexiones y perspectivas entre Japón y Argentina", destacó Noemí Murakami, responsable del Área de Becas de la Embajada de Japón en Argentina.

El programa de becas está diseñado para que los estudiantes argentinos puedan cursar carreras de grado, posgrado o terciarias, además de realizar perfeccionamientos docentes. Los beneficiarios también tienen la posibilidad de aprender japonés a través de cursos intensivos, lo que enriquece su experiencia cultural y académica. Entre los beneficios incluidos se encuentran:

- Cuotas de examen de ingreso, matrícula anual y aranceles universitarios.
- Mensualidades para cubrir gastos de alojamiento, alimentos, transporte y seguro médico.
- Pasajes aéreos ida y vuelta.

Cada año, aproximadamente diez argentinos viajan a Japón para participar de este intercambio, aportando al fortalecimiento de los lazos entre ambos países.

## Experiencias

Daniela Huarita, oriunda de Humahuaca, Jujuy, compartió su experiencia como beneficiaria de la Beca de Perfeccionamiento Docente 2022-2024 en la Universidad de Hiroshima. "Fue una experiencia increíble que me permitió aprender sobre el sistema educativo japonés, conocer su cultura y establecer

amistades internacionales. Esto me enriqueció tanto a nivel profesional como personal", comentó.

Por su parte, Andrés Spléndido resaltó el valor de observar de cerca el modelo educativo japonés. "La beca no solo te permite estudiar, sino también interactuar en un contexto educativo y cultural completamente diferente. Este intercambio abre puertas para nuevos lazos entre Japón y Argentina", aseguró.

Actualmente está abierta la inscripción para la Beca de Perfeccionamiento Docente, cuyo plazo finaliza el 14 de febrero.

Otros programas, como las becas para estudiantes avanzados de lengua japonesa, posgrados, carreras universitarias y terciarias, abrirán sus inscripciones entre abril y junio de este año.

Cada tipo de beca tiene requisitos específicos, entre ellos:

• **Beca de perfeccionamiento docente:** Dirigida a docentes argentinos en actividad con al menos cinco años de experiencia. Incluye investigación educativa y un curso intensivo de japonés.

• **Beca para estudiantes avanzados de lengua japonesa:** Diseñada para estudiantes universitarios con conocimientos avanzados del idioma japonés, interesados en profundizar su conocimiento sobre la lengua y la cultura nipona.

• **Beca de posgrado:** Permite realizar investigaciones académicas en universidades japonesas, con opciones de maestrías, doctorados o especializaciones. Incluye un curso intensivo de japonés.

• **Beca de carreras universitarias y terciarias:** Abierta para jóvenes de 17 a 24 años, interesados en cursar programas de grado o terciarios en diversas disciplinas.

Los interesados pueden obtener más información a través del sitio web de la Embajada de Japón en Argentina (<https://www.ar.embjapan.go.jp>) o enviando un correo electrónico a [centro-beca@bn.mofa.go.jp](mailto:centro-beca@bn.mofa.go.jp). Las inscripciones ya están abiertas para algunas becas, y continúan disponibles en distintos períodos del año según el programa.

## La frase del día

"Evidentemente hay un error en el índice y muestra un descalce en el precio por el pago de cupones y amortización de los bonos. ¡Paciencia, con el orden macro ya vamos a llegar a esos niveles!"

Felipe Núñez, asesor económico del Gobierno, al explicar por qué el JP Morgan publicó -erróneamente- un índice de 454 puntos.

# COMERCIO Y JUSTICIA

Miércoles 8 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.539

EL TIEMPO HOY

Nublado



Mín: 21 / Máx: 33

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



## El hacer humano y su tarea política

► Por Juan Pablo Martínez Ghirardi (\*)

Recientemente se han cumplido 11 años del fallecimiento del ius filósofo cordobés Olsen A. Ghirardi. Su legado es extenso en materia jurídica a través de su escuela del razonamiento forense. Pero al pensar en el obrar humano, y de su tarea en la construcción de las relaciones con sus semejantes, surgen inevitables sus trabajos sobre el hacer humano y su filosofía política.

Cuando hablamos del individuo, los conceptos de igualdad y libertad deberían ir unidos. Ciertamente son inherentes a la persona humana. Y al convivir en sociedad, estos conceptos de libertad e igualdad también debemos asociarlos a los de individualidad y bien común. Esto implicaría que la búsqueda de la igualdad no anule la individualidad y, simultáneamente, la búsqueda del bien individual armonice con el bien común de la sociedad.

Desde el pensamiento de Aristóteles tenemos una idea acabada de que el individuo, el ser humano como tal, no puede existir por sí solo y por eso la naturaleza ha creado las organizaciones políticas. ¿Pero cómo navegamos este proceso?

Ghirardi, en su visión expresada por medio de algunas de sus obras como *La Revolución de las Manos* y *El Hacer Humano*, nos dice que estamos en un universo fantástico, donde casi nada nos prueba que nuestra existencia tenga un sentido, y es tarea del ser humano hallar su fin. Cada elemento que encontramos en el universo tiene alguna relación con todos los demás. El ser humano, como ser natural, tiene también alguna relación con todo lo que existe.

Así, la naturaleza ha producido todo lo que nos rodea. Se ha dado entonces un fenómeno de creación permanente. Es una constante producción de cosas nuevas y una de ellas es la persona humana. A partir de este momento, el ser humano ha sido un ente co-creador. El proceso de creación y co-creación entraña una relación del humano con la naturaleza. De este modo nos explica que la acción humana ha generado una segunda naturaleza. Es decir, desde el ser humano, el proceso se escinde en dos planos: el plano natural y el plano natural humano. Tenemos, entonces, que a partir del ser humano existe otro proceso nuevo, que es el proceso social, es decir, la relación con otros seres humanos.

En el proceso social, en la relación con otros humanos y su proceso co-creador,



EL DR. OLSEN GHIRARDI Y SUS ALUMNOS COMPARTEN UNA CLASE EN LA FAC. DE DERECHO.

es donde aparecen como creaciones las instituciones. Pero en cuanto el humano vive en sociedad, surgen relaciones conflictuales, y así este proceso de co-creación se instrumenta porque en la medida en que cada individuo realiza sus propósitos, los objetos que lo rodean pueden ser disputados entre sí. Un problema será entonces resolver la relación del ser humano con sus semejantes y otro será resolver la relación del humano con la naturaleza. Cuando decimos esto, involucramos también la distribución de los objetos naturales, y los que el humano ha ido fabricando.

No hay duda de que en nuestra época es en gran medida el valor económico representado por objetos naturales y artificiales el que provoca un estado de permanente conflicto. Hay objetos cuya posesión significa poseer dominio sobre la naturaleza y, al mismo tiempo, sobre otros semejantes. Esto provoca situaciones conflictuales que concluyen con la modificación de las instituciones políticas creadas.

Así, el progreso social se ha evidenciado siempre como una liberación de ciertas ataduras. Y sostiene que en primer lugar hay una liberación con relación a la naturaleza puesto que el ser humano ha creado la segunda naturaleza, es decir, un mundo constituido por objetos que le rodean. Pero también hay una liberación con relación a otras ataduras, como por ejemplo la esclavitud, que en su momento ha tenido la forma de institución política.

Toda liberación significa, en la relación del humano con el semejante, una crisis del consentimiento, una crisis de las instituciones. Que como ha expresado son formas de la humana convivencia. Es decir, los sectores que se sienten oprimidos quieren su consentimiento a ciertas formas de convivencia. Ello provoca un cambio en las estructuras sociales y la modificación de las relaciones entre los individuos.

Quizás, especula Ghirardi, la especie humana haya progresado precisamente como grupo humano por este profundo estímulo que late en lo más hondo de las células humanas y que es el poder. Pero simultáneamente, al desarrollarse el saber, éste se puede instrumentar en las sociedades modernas al servicio de dicho poder. Mientras este problema no quede solucionado institucionalmente, refuerza, sólo tendrá lugar una acentuación de los males y conflictos de la sociedad moderna.

Como nos enseñó John Locke, padre del liberalismo, ningún ser humano tiene poder sobre otro, y los gobiernos se forman mediante una voluntaria subordinación de las libertades individuales. Entonces el consentimiento da lugar así a las instituciones, que se dan con lo que Ghirardi denomina formas cristalizadas de la convivencia humana. Y dice formas cristalizadas porque no toda forma tiene pervivencia a lo largo de los tiempos.

Según la visión de Ghirardi, en el mundo moderno toda la sociedad debe educar y al mismo tiempo toda la sociedad debe trabajar. El nuevo humano que necesitamos es uno que debería tener acceso a la educación,

y debiera darse por un equilibrio entre trabajo intelectual y trabajo manual. Pero toda realidad es un proceso, y este proceso produce desajustes en las instituciones, por eso debe ser reelaborada la relación humano-naturaleza y humano-sociedad constantemente.

Y si el proceso histórico de la humanidad se da como un proceso de liberación, este proceso tiene como tendencia borrar el abismo entre trabajo mental y trabajo manual. Ejemplo simplificador: el filósofo griego existió con su ocio clásico porque existió la esclavitud. Si ese abismo está desapareciendo por el proceso de liberación, la educación y trabajo aparecen congruentes e inseparables. Y como dice Ghirardi; si educación y trabajo son inseparables la labor debe ser totalizadora, es decir por igual a todos los seres humanos. Todo es para el hombre y no para este hombre.

Por último, nos señala Ghirardi que es necesario que las instituciones políticas sean flexibles ya que deben servir a fines racionalmente elaborados, y por esto entendemos que el poder debe estar condicionado y ser siervo del saber, en cuanto el saber es condicionante de la conducta.

El ius filósofo explora en nuestra naturaleza humana y nos muestra un camino para comprender que el hacer humano se produce en sociedad e implica el ejercicio del poder político. Y este obrar es parte de la búsqueda de ese algo, de ese fin que parece que aún no hemos hallado. Pero que inevitablemente seguiremos buscando porque es parte de nuestra condición humana.

(\*) Diplomado en periodismo político

**FIRMA DIGITAL**  
Integridad  
Autoría  
No repudio

**Box**  
www.comercioyjusticia.com.ar  
0511 4811114

Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:  
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES  
COOP. DE TRABAJO LTDA.**  
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal.

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

**www.comercioyjusticia.info**

redaccion@comercioyjusticia.info  
comercial@comercioyjusticia.info  
atencionalcliente@comercioyjusticia.info  
suscripciones@comercioyjusticia.info

**comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.

**PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR  
Cta. Cte. 1566471  
15000ZAA  
CORDOBA